



Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 483/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónica de fecha 13 de octubre de 2020, don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para decretar aprobación del acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-6-LP20, **MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**
- 2) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14 de septiembre del presente año, donde se adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-6-LP20, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 12 de agosto de 2020, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, C SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "**MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°APRUÉBESE, el Acta de Entrega de Terreno, Licitación N° 3865-6-LP20, **MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

Licitación: 3865-6-LP20

En Cerro Sombrero, a 13 días del mes de octubre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Madalen Malaree Gardiazabal, DOM(S), hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9** por decreto N°421, de fecha 14 de septiembre del 2020.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Hoy 13 de octubre del 2020 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente el plazo de ejecución es de 150 días corridos, por **ende, se recepcionara el día Viernes 12 de marzo de 2021**

El contratista deberá instalar el letrero de obras a más tardar el miércoles 28 de octubre del presente año. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1927346-c6d960 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>